



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

Contrato Abierto para la Prestación del "Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REDPACK, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061602, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001772-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 25 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N328-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 30 de diciembre de 2105, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183,964.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Edmundo Vergara Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396, de fecha 19 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, Notario Público número 157 del Distrito Federal, y actuando como suplente y en el protocolo del Titular de la Notaría Pública 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183,964, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S6M0005</p>
---	--	--

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RED940114JX9**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

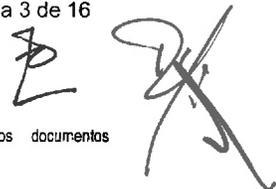
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 6, número 193-A, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, México, Distrito Federal; teléfonos: 5278-8360 ext. 2449, correo electrónico: evergara@redpack.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a Prestar del Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$182,050.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$455,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. “EL PROVEEDOR” deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a “EL INSTITUTO”: factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, México, Distrito Federal, en horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

1. Original y 3 (tres) copias del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

2. Original y copia del presente Contrato.
3. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.
4. **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica (CFDI), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S6M0005</p>
---	--	--

errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con el **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes, como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.- “EL PROVEEDOR” deberá designar la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Sabino número 345, colonia Atlampa, Código Postal 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la paquetería solicitada en el Anexo Técnico que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUCURSALES.- “EL PROVEEDOR” deberá contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar un directorio de las sucursales o agencias con que cuente.

“EL PROVEEDOR” en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de “EL INSTITUTO”, ya que el servicio a contratar es a “ocurre”.

Los destinos de transportación de Paquetería (Partida dos) de **Régimen Ordinario**, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas de “EL INSTITUTO”):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

22. San Luis Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por “EL INSTITUTO” para recibir y entregar la paquetería, conforme a lo siguiente:

1. Solo el personal autorizado por “EL INSTITUTO” que se identifique en la forma solicitada por “EL PROVEEDOR”, será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.
2. Por razones fundadas y explícitas, “EL INSTITUTO” podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el presente Contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. “EL PROVEEDOR” deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
4. “EL PROVEEDOR” deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos “fijos” y uno “móvil”, así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

5. Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del presente Contrato.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

La transportación de paquetería deberá realizarse en un periodo máximo de 72 (setenta y dos) horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que "EL PROVEEDOR" haya designado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S6M0005</p>
---	--	--

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

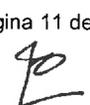
El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S6M0005**

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S6M0005
---	---	---------------------------------

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S6M0005
---	---	---------------------------------

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Aviso al Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de diciembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
REDPACK, S.A. DE C.V.

EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO RUBEN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Administración de
Documentos

JASS/AAL/UEAC/AHG

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

ANEXO 1

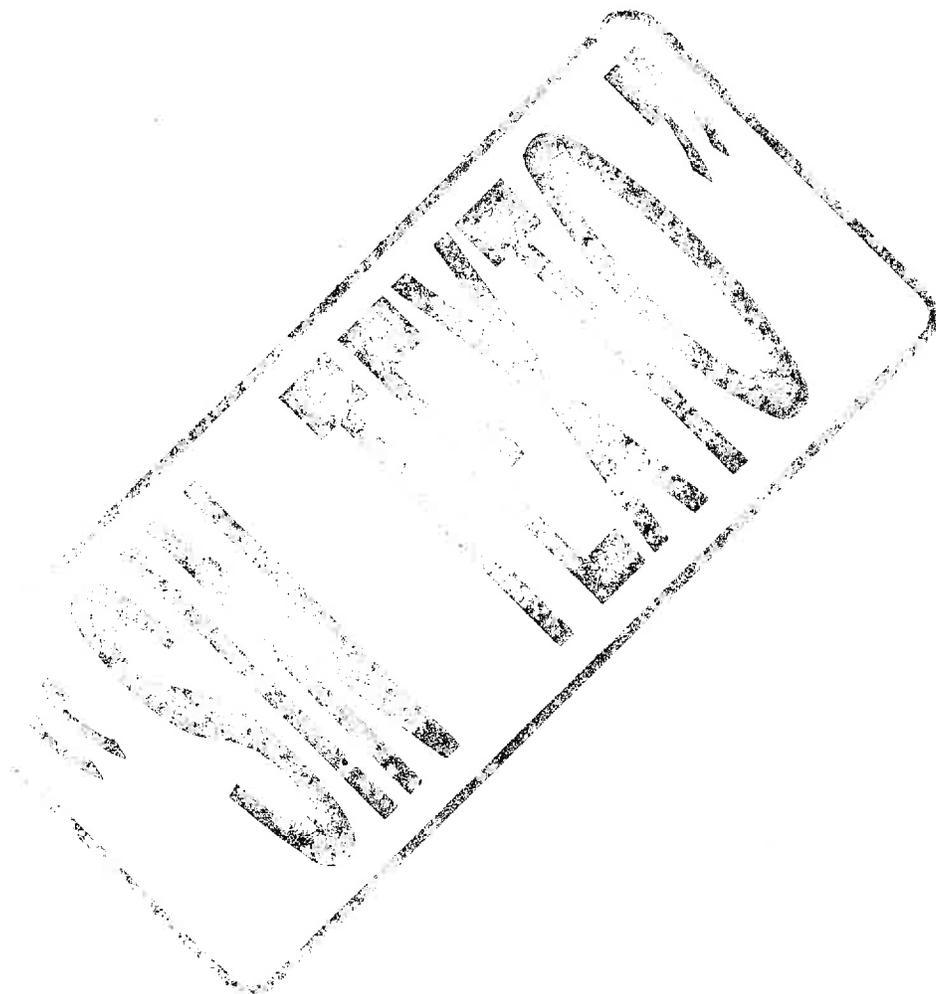
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00033

FOLIO: 0000001772-2016

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 11353 RECIBIDO EL 23/09/2016 PARA VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL

Fecha Elaboración: 25/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,100,000.00
 Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
129.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

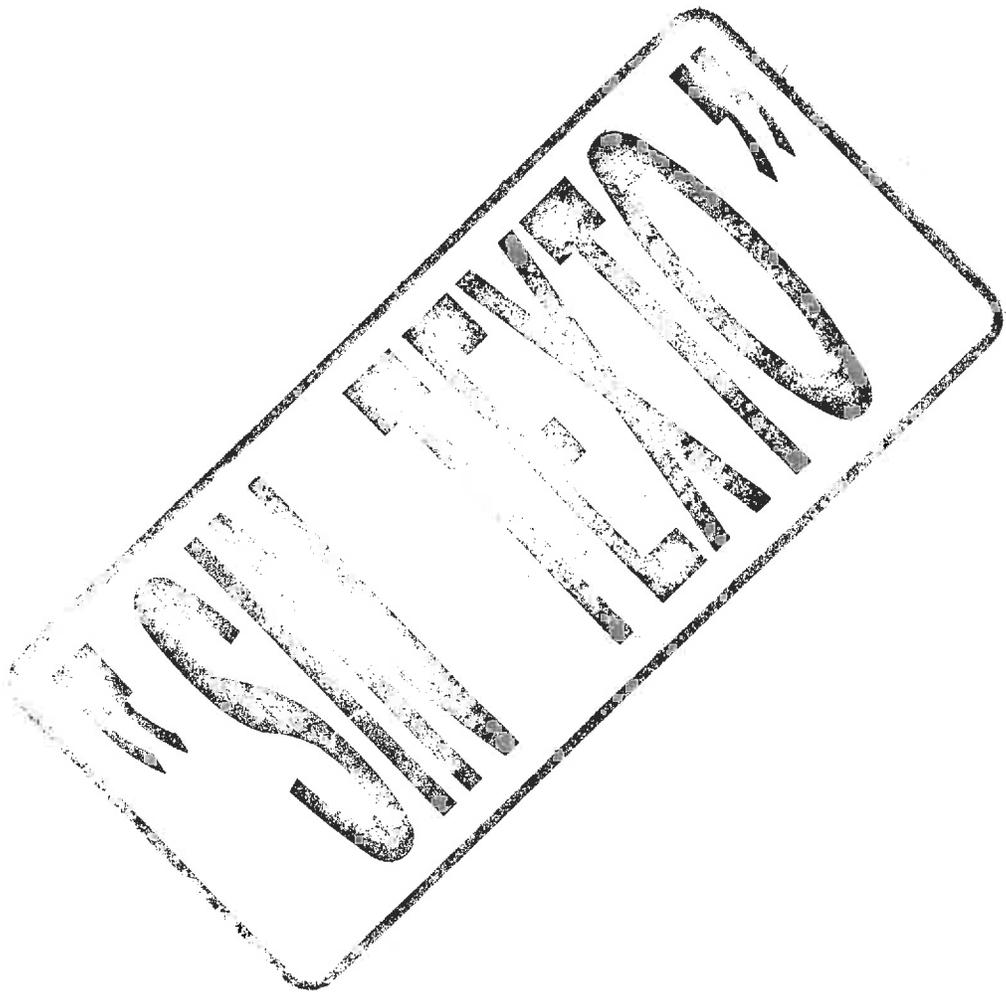
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL	

MÉXICO SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERAL Clave: 6170-009-001

29 SEP 2016
 ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PACOS
 REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

ANEXO 2

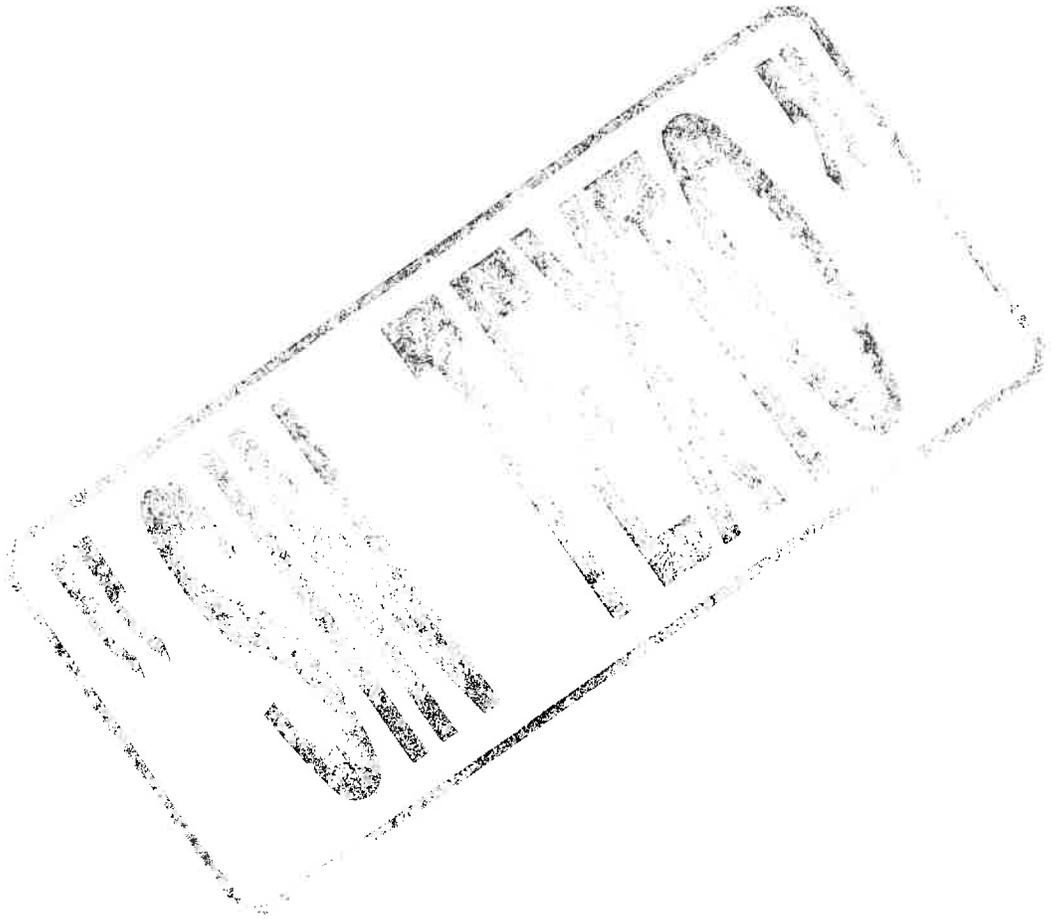
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00018

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

- 1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.
- 1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de 1 a 20 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 20 kilogramos.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

- 1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 917 paquetes.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 2,293 paquetes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00017

1.4 La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Prospera, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luis Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00816

27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.;
31. Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-Prospera (Partida Tres), se realizará únicamente en las veintisiete ciudades que a continuación se mencionan:

- 1 Mexicali, B.C.;
- 2 La Paz, B.C.S.;
- 3 Campeche, Camp.;
- 4 Saltillo, Coah.;
- 5 Tapachula, Chis.;
- 6 Chihuahua, Chih.;
- 7 Durango, Dgo.;
- 8 León, Gto.;
- 9 Acapulco, Gro.;
- 10 Pachuca, Hgo.;
- 11 Guadalajara, Jal.;
- 12 Morelia, Mich.;
- 13 Cuernavaca, Mor.;
- 14 Tepic, Nay.;
- 15 Monterrey, NL.;
- 16 Oaxaca, Oax.;
- 17 Puebla, Pue.;
- 18 Querétaro, Qro.;
- 19 San Luis Potosí, S.L.P.;
- 20 Culiacán, Sin.;
- 21 Cd. Obregón, Son.;
- 22 Ciudad Victoria, Tamps.;
- 23 Tlaxcala, Tlax.;
- 24 Jalapa, Ver.;
- 25 Orizaba, Ver.;
- 26 Mérida, Yuc. Y
- 27 Zacatecas, Zac.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]
3



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00015

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.

El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.2 El servicio de las 3 partidas será proporcionado de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.3 **"EL LICITANTE"** al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.4 **"EL LICITANTE"** en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.5 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por el Instituto para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.6 Solo el personal autorizado por el Instituto que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.7 **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.9 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00014

servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

Administrador

Lic. Joaquín Sánchez Camacho

Titular de la División de Infraestructura
IMSS Prospera

Administrador

C. P. Ruben Lopez Lazcano

Titular de la División de Administración de
Documentos

Área Técnica

Lic. Jorge Santos Ortega

Jefe de Área de Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00013

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	106	264
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	106	264
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	106	264
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	106	264



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería Institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00012

13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	106	264
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	106	264
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	106	264
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	106	264
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	106	264
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	106	264

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016
00011

27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	106	264
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	106	264
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	106	264
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	106	264
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	106	264
		3,286	8,184



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería Institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00010

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO

(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	101	252
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	77	192
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	77	192
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	189	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	146	366

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos**

**Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social**

**Anexo Técnico
2016**

00009

11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	108	270
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	84	210
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	269	672
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	170	426
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	177	444
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	120	300
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	110	276



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

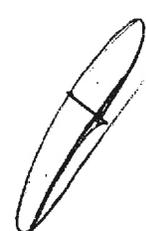
Anexo Técnico
2016

00008

26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	130	324
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	65	162
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	94	234
		3,641	9,102

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS,





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00007

PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA

(Partida 3)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	17	42
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA ", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S	17	42
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	17	42
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA ", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	22	56
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA ", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	98	245
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	39	98
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	34	84
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	10	25
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA ", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	28	70
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	39	98



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00000

11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	10	25
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	70	175
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	6	15
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	22	56
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	10	25
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	84	210
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	56	140
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	10	25
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	56	140
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	42	105
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. OBREGÓN, SON.	10	25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Anexo Técnico
2016

00005

22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	28	70
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	10	25
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	56	140
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	56	140
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	28	70
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	42	105
		917	2,293



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y
 Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Seguridad y
 Resguardo de Inmuebles
 División de Administración de
 Documentos

Servicio de transportación de Valija
 y paquetería institucional de
 régimen ordinario y paquetería del
 Programa IMSS-Prospera, de la
 Ciudad de México a las ciudades
 sedes de las Delegaciones Estatales
 y Regionales del Instituto Mexicano
 del Seguro Social

Anexo Técnico
 2016

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

00004

No.	DESTINO										
1	AGUASCALIENTES	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	101	252	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	MEXICALI	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	125	312	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	LA PAZ	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	77	192	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CAMPECHE	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	94	234	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	SALTILLO	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	115	288	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	COLIMA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	77	192	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	TAPACHULA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	96	240	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	CHIHUAHUA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	189	474	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	DURANGO	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	84	210	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	LEÓN	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	146	366	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	ACAPULCO	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	108	270	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	PACHUCA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	84	210	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	GUADALAJARA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	269	672	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	MORELIA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	129	324	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	CUERNAVACA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	84	210	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	TEPIC	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	87	216	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	MONTERREY	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	170	426	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	OAXACA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	79	198	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	PUEBLA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	177	444	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	QUERÉTARO	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	125	312	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	CHETUMAL	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	89	222	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	120	300	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	CULIACÁN	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	CD. OBREGÓN	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	132	330	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	VILLAHERMOSA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	110	276	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	CD. VICTORIA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	130	324	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	TLAXCALA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	65	162	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	JALAPA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	139	348	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	ORIZABA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	125	312	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	MÉRIDA	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	115	288	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	ZACATECAS	106	264	\$0.00	\$0.00	\$0.00	94	234	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	ENVÍOS TOTALES	3286	8184	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3641	9102	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y
 Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Seguridad y
 Resguardo de Inmuebles
 División de Administración de
 Documentos

Servicio de transportación de Valija
 y paquetería institucional de
 régimen ordinario y paquetería del
 Programa IMSS-Prospera, de la
 Ciudad de México a las ciudades
 sedes de las Delegaciones Estatales
 y Regionales del Instituto Mexicano
 del Seguro Social

Anexo Técnico
 2016

0000

IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALIJA (1) Y PAQUETERÍA ORDINARIA (2)

NOMBRE DEL LICITANTE	TOTAL MÍNIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería Institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00028

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 20 kilogramos, Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes, como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Prospera, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 917 paquetes, como máximo se requiere la entrega de un total de 2,293 paquetes.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las tres partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

5.2 La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Prospera, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 "EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia del Instituto, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el anexo técnico.

6.2.- SUCURSALES

"EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00029

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA”.

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA”, para cumplir con las funciones inherentes de la División de Administración de Documentos, a través del Área de Correspondencia.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000001772-2016**, en la Partida presupuestal **42061602**, emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio para las tres partidas será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2-Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00087

lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas.

6.3 "EL PROVEEDOR" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;

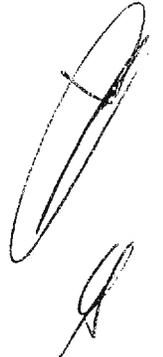
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles División de Administración de Documentos</p>	<p>Servicio de transportación de Valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>Términos y Condiciones 2016 00026</p>
---	---	---	---

29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

6.5 El servicio de transportación de paquetería para el programa **IMSS-Prospera**, Partida 3 (tres) se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

1. Mexicali, B.C.;
2. La Paz, B.C.S.
3. Campeche, Camp.;
4. Saltillo, Coah.;
5. Tapachula, Chis.;
6. Chihuahua, Chih.;
7. Durango, Dgo.;
8. León, Gto.;
9. Acapulco, Gro.;
10. Pachuca, Hgo.;
11. Guadalajara, Jal.;
12. Morelia, Mich.;
13. Cuernavaca, Mor.;
14. Tepic, Nay.;
15. Monterrey, NL.;
16. Oaxaca, Oax.;
17. Puebla, Pue.;
18. Querétaro, Qro.;
19. San Luis Potosí, S.L.P.;
20. Culiacán, Sin.;
21. Cd. Obregón, Son.;
22. Ciudad Victoria, Tamps.;
23. Tlaxcala, Tlax.;
24. Jalapa, Ver.;
25. Orizaba, Ver.;
26. Mérida, Yuc. Y
27. Zacatecas, Zac.



7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por "EL INSTITUTO" para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

7.2 Solo el personal autorizado por "EL INSTITUTO" que se identifique en la forma



	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles División de Administración de Documentos</p>	<p>Servicio de transportación de Valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>Términos y Condiciones 2016 00025</p>
---	---	---	---

solicitada por "EL PROVEEDOR", será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, "EL INSTITUTO" podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

7.5 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM DE "EL LICITANTE".

Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
5

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles División de Administración de Documentos</p>	<p>Servicio de transportación de Valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>Términos y Condiciones 2016 00024</p>
---	--	--	--

organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES DE “EL LICITANTE”.

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por el Instituto.

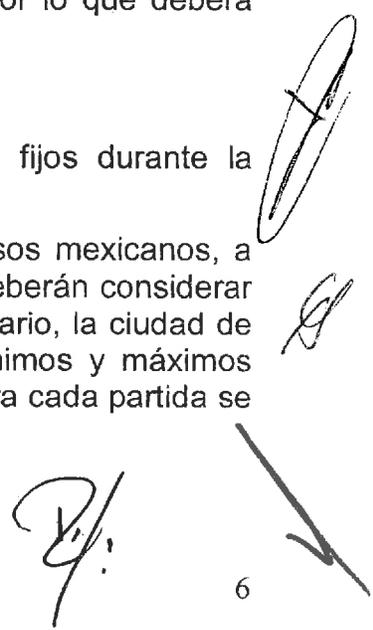
d) “EL LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de “EL INSTITUTO”, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de “EL LICITANTE”, de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

e) Relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico**.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00023

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00022

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- FORMA DE PAGO:

“EL PROVEEDOR” deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, México, D.F., en horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

1. Original y 3 copias de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
2. Original y copia del Contrato firmado con el Instituto.
3. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada al proveedor, en caso de atraso o incumplimiento.
4. “EL PROVEEDOR” deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles División de Administración de Documentos</p>	<p>Servicio de transportación de Valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>Términos y Condiciones 2016 00021</p>
---	---	---	---

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE

_____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR")

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

15.- NO SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN:

Cuando se incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características solicitadas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
9

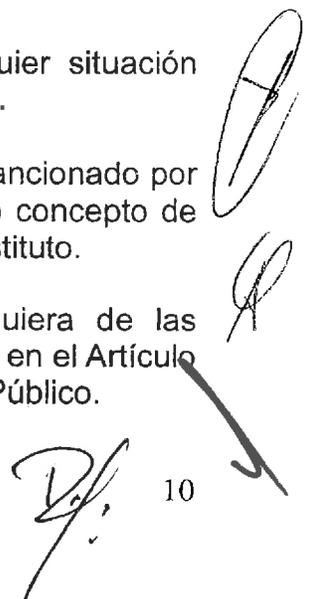
	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles División de Administración de Documentos</p>	<p>Servicio de transportación de Valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>Términos y Condiciones 2016 00020</p>
---	--	--	--

- Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
División de Administración de
Documentos

Servicio de transportación de Valija
y paquetería institucional de
régimen ordinario y paquetería del
Programa IMSS-Prospera, de la
Ciudad de México a las ciudades
sedes de las Delegaciones Estatales
y Regionales del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Términos y
Condiciones
2016

00019

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los Administradores del contrato serán:

Régimen Ordinario

El Titular de la División de Administración de Documentos.

Programa IMSS/Prospera

El Titular de la División de Infraestructura IMSS-Prospera

Administrador

Lic. Joaquín Sánchez Camacho

Titular de la División de Infraestructura
IMSS Prospera

Administrador

C. P. Ruben López Lazcano

Titular de la División de Administración de
Documentos

Área Técnica

Lic. Jorge Santos Ortega

Jefe de Área de Correspondencia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

«SMALEK»



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S6M0005

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y AVISO AL ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

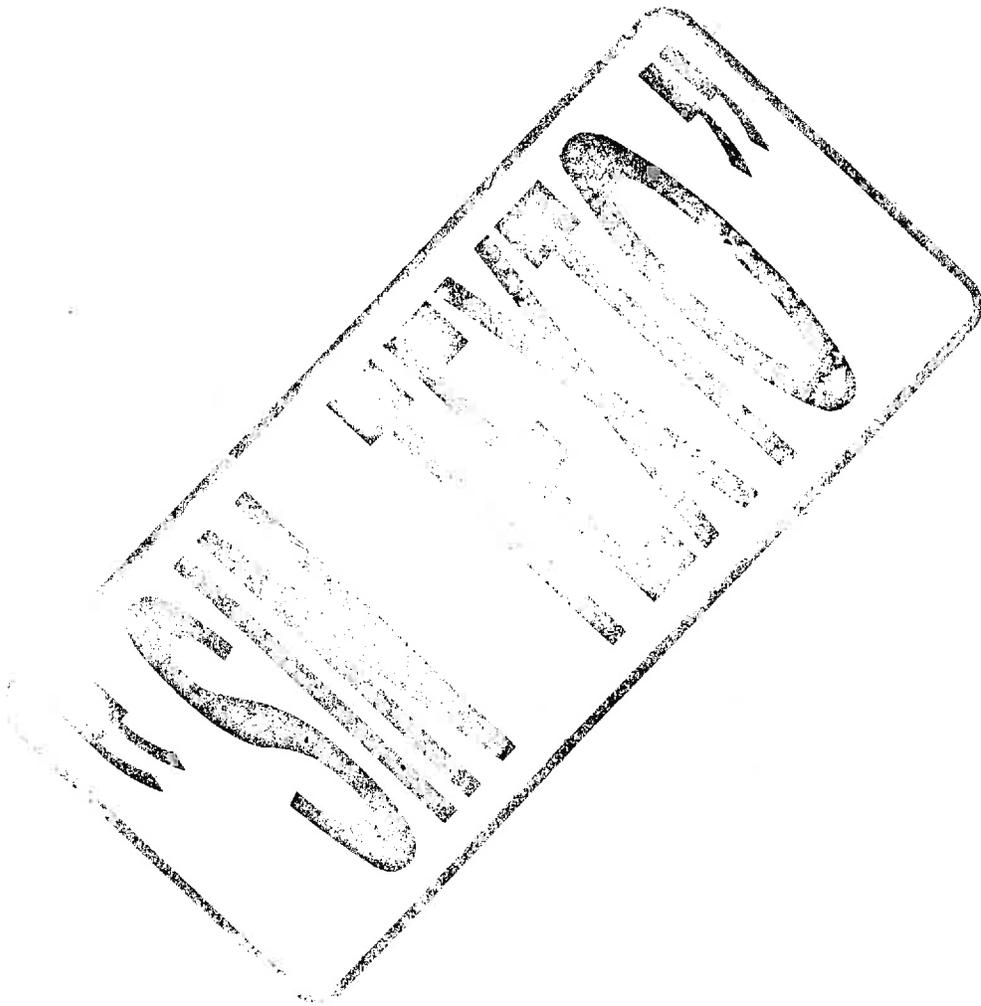
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



ANEXO 9. Propuesta económica.

No.	DESTINO										
1	AGUASCALIENTES	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	101	252	\$50.00	\$5,050.00	\$12,600.00
2	MEXICALI	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	125	312	\$50.00	\$6,250.00	\$15,600.00
3	LA PAZ	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	77	192	\$50.00	\$3,850.00	\$9,600.00
4	CAMPECHE	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	94	234	\$50.00	\$4,700.00	\$11,700.00
5	SALTILLO	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	115	266	\$50.00	\$5,750.00	\$14,400.00
6	COLIMA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	77	192	\$50.00	\$3,850.00	\$9,600.00
7	TAPACHULA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	96	240	\$50.00	\$4,800.00	\$12,000.00
8	CHIHUAHUA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	189	474	\$50.00	\$9,450.00	\$23,700.00
9	DURANGO	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	84	210	\$50.00	\$4,200.00	\$10,500.00
10	LEÓN	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	146	366	\$50.00	\$7,300.00	\$18,300.00
11	ACAPULCO	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	108	270	\$50.00	\$5,400.00	\$13,500.00
12	PACHUCA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	84	210	\$50.00	\$4,200.00	\$10,500.00
13	GUADALAJARA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	269	672	\$50.00	\$13,450.00	\$33,600.00
14	MORELIA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	129	324	\$50.00	\$6,450.00	\$16,200.00
15	CUERNAVACA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	84	210	\$50.00	\$4,200.00	\$10,500.00
16	TEPIC	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	87	216	\$50.00	\$4,350.00	\$10,800.00
17	MONTERREY	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	170	426	\$50.00	\$6,500.00	\$21,300.00
18	OAXACA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	79	198	\$50.00	\$3,950.00	\$9,900.00
19	PUEBLA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	177	444	\$50.00	\$8,850.00	\$22,200.00
20	QUERÉTARO	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	125	312	\$50.00	\$6,250.00	\$15,800.00
21	CHETUMAL	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	89	222	\$50.00	\$4,450.00	\$11,100.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	120	300	\$50.00	\$6,000.00	\$15,000.00
23	CULIACÁN	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	106	264	\$50.00	\$5,300.00	\$13,200.00
24	CD. OBREGÓN	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	132	330	\$50.00	\$6,600.00	\$16,500.00
25	VILLAHERMOSA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	110	276	\$50.00	\$5,500.00	\$13,800.00
26	CD. VICTORIA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	130	324	\$50.00	\$6,500.00	\$16,200.00
27	TLAXCALA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	65	162	\$50.00	\$3,250.00	\$8,100.00
28	JALAPA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	139	348	\$50.00	\$6,950.00	\$17,400.00
29	ORIZABA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	125	312	\$50.00	\$6,250.00	\$15,800.00
30	MÉRIDA	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	115	288	\$50.00	\$5,750.00	\$14,400.00
31	ZACATECAS	106	264	\$51.00	\$5,406.00	\$13,464.00	94	234	\$50.00	\$4,700.00	\$11,700.00
	ENVÍOS TOTALES	3286	8184	\$1,581.00	\$167,586.00	\$417,384.00	3641	9102	\$1,550.00	\$182,050.00	\$455,100.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALIJA (1) Y PAQUETERÍA ORDINARIA (2)

OMBRE DEL LICITANTE	TOTAL MÍNIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
redpack	\$167,586.00	\$26,813.76	\$194,399.76	\$417,384.00	\$66,781.44	\$182,050.00	\$29,128.00	\$211,178.00	\$455,100.00	\$72,816.00	\$527,916.00
TOTAL GENERAL	\$167,586.00	\$26,813.76	\$194,399.76	\$417,384.00	\$66,781.44	\$182,050.00	\$29,128.00	\$211,178.00	\$455,100.00	\$72,816.00	\$527,916.00

Protesto lo necesario


 Lic. Edmundo Vergara Martínez
 Representante Legal
 Redpack, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00139



En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día treinta de diciembre del 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-N328-2015, para la contratación del servicio de "Servicio de **transportación de valija y paquetería institucional de Régimen Ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana**".

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSPP, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	
1.	Redpack, S.A. de C.V.
2.	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que las ofertas se encuentran dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Números 0000001772-2016 (Valija y Paquetería Institucional), y 0000000573-2016 (Servicio de Paquetería Terrestre), se determina adjudicar a la empresa **Redpack, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

3286	8184	\$51.00	\$167,586.00	\$417,384.00
------	------	---------	--------------	--------------

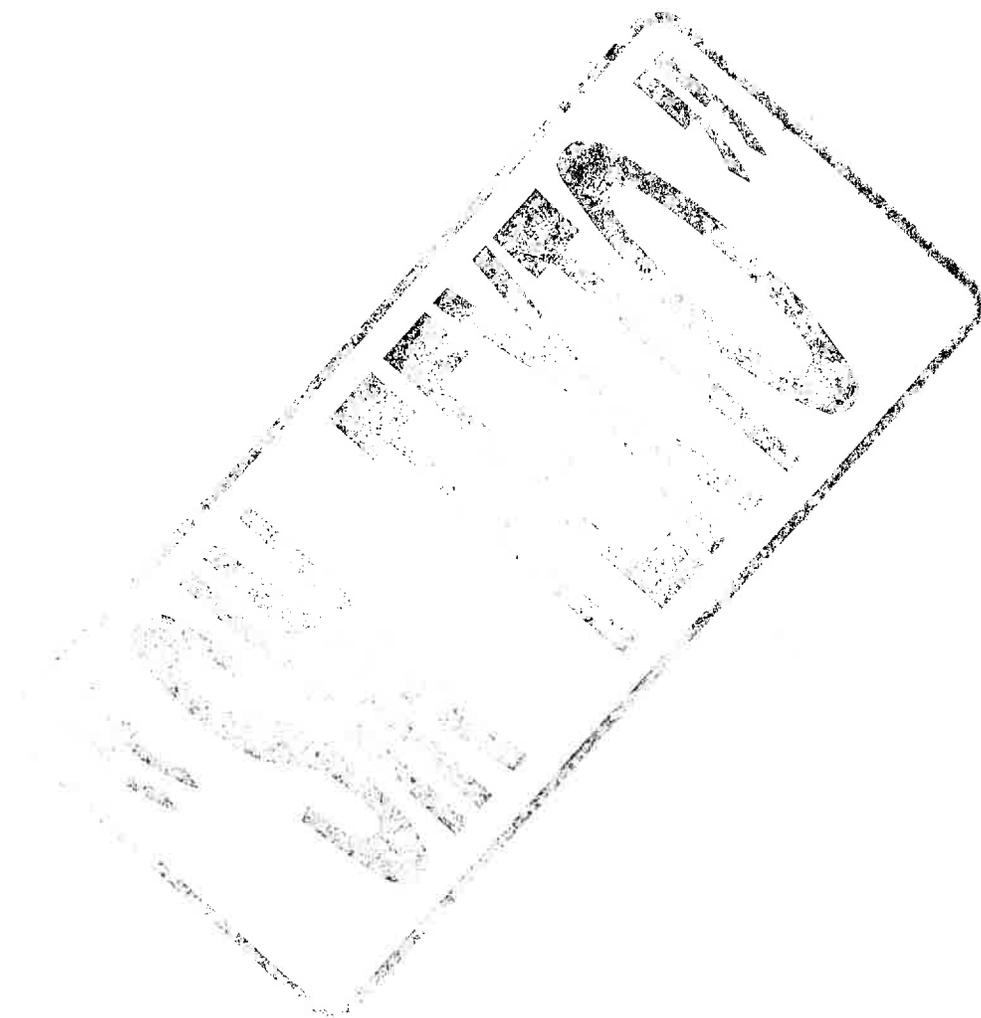
3641	9102	\$50.00	\$182,050.00	\$455,100.00
------	------	---------	--------------	--------------

917	2293	Los precios unitarios son de acuerdo al destino (para lo cual cotiza 27 precios unitarios)	\$47,419.00	\$132,351.00
-----	------	--	-------------	--------------

Handwritten signature and mark

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para la partida 1, el monto mínimo adjudicado es de \$167,586.00 (Ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el monto máximo susceptible de ejercer es de \$417,384.00 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); Para la partida 2, el monto mínimo adjudicado es de \$182,050.00 (ciento ochenta y dos mil cincuenta pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el monto máximo susceptible de ejercer es de \$455,100.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cien pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado. Para la partida 3, el monto mínimo adjudicado es de \$47,419.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 MN.); el monto máximo susceptible de ejercer es de \$132,351.00 (ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se informa al licitante **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, que su propuesta, no obstante haber resultado ser solvente técnicamente, no se le adjudica, por no haber ofertado el precio más bajo, lo anterior de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada que se firmará un contrato para el Régimen IMSS-Prospera (Servicio de transportación de paquetería) con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 000000573-2016, y dos contratos para el Régimen Ordinario (Servicio de transportación de valija y servicio de transportación de paquetería) con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número 0000001772-2016; los contratos se firmarán el día **catorce** de enero del 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación técnica	Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número IA-019GYR019-N328-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

ANEXOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

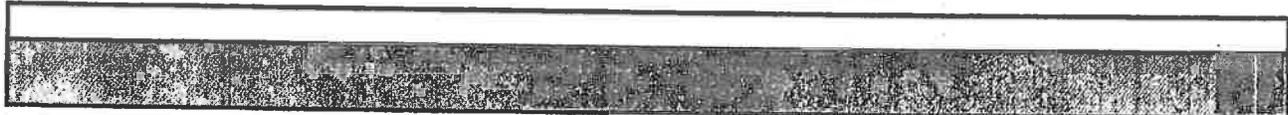
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

400137



Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la División de Administración de Documentos (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al acta de fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N328-2015 referente a la contratación del "Servicio de transportación de valija y paquetería institucional de Régimen Ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana".

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 31 de diciembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente aviso, con objeto de llevar a cabo la precisión al acta de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N328-2015, convocada para la contratación del "Servicio de transportación de valija y paquetería institucional de Régimen Ordinario y paquetería del Programa IMSS-Prospera, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana".

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento a los participantes la siguiente precisión.

Dice:

917	2293	Los precios unitarios son de acuerdo al destino (para lo cual cotiza 27 precios unitarios)	\$47,419.00	\$132,351.00
-----	------	--	-------------	--------------

Debe Decir:

917	2293	Los precios unitarios son de acuerdo al destino (para lo cual cotiza 27 precios unitarios)	\$52,940.40	\$132,351.00
-----	------	--	-------------	--------------

Por el IMSS:

Area y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">ANEXOS</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Jorge Albarrán Hernández</p>

Fin del Aviso

